



Área Derecho Laboral.

En el Consultorio Jurídico de Universidad de Pamplona ofrecemos servicios de asesorías jurídicas y asistencia legal en los procedimientos laborales, siempre y cuando la cuantía no supere los 20 smlmv.

De conformidad al artículo 2º del Decreto ley 2158 de 1948, se conocerán los casos de:

1. Los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo.
4. Las controversias relativas a la prestación de los servicios de la seguridad social que se susciten entre los afiliados, beneficiarios o usuarios, los empleadores y las entidades administradoras o prestadoras, salvo los de responsabilidad médica y los relacionados con contratos.
5. La ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del sistema de seguridad social integral que no correspondan a otra autoridad.
6. Los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive.

También se tramitarán derechos de petición y demás solicitudes administrativas relacionadas con acreencias laborales, seguridad social y prestaciones sociales.

CONCILIACIÓN

El Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación “Re-conciliémonos” no es competente para adelantar conciliaciones en el área de laboral; es competencia de las Oficinas de Trabajo o del Juez competente.